

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

206**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 99 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Vanesa Rebeca Gómez Martín, contra la empresa “Diansa Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 8 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 80

En Madrid, a 8 de febrero de 2010.

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por doña Vanesa Rebeca Gómez Martín, contra la empresa “Diansa Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora el interés de mora del 10 por 100 devengado por la suma de 1.879,24 euros desde el 11 de noviembre de 2008 hasta el 28 de octubre de 2009, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no cabe formular recurso (artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Diansa Obras y Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.190/10)